



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Educación Empleo e Igualdad

Extracto Convocatoria Premios Granada para Emprender en la categoría "A la Mejor Iniciativa Empresarial". 2ª Edición.

Convocatoria Premios Granada para Emprender en la categoría "A la Mejor Iniciativa Empresarial". 2ª Edición.

BDNS (Identif.): 927640

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/927640>)

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión de fecha 28 de agosto de 2026, por el se aprueba la convocatoria de los Premios Granada para Emprender en la categoría "A la Mejor Iniciativa Empresarial". 2ª Edición (Expte.: 25430F/2026).

BDNS:

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán participar en este concurso las pequeñas y medianas empresas (PYMES), según la definición establecida en la Recomendación de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003, sean personas físicas o jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos:

a) A fecha de presentación de la solicitud de participación, tenga una antigüedad máxima de alta en la actividad de 3 años.

b) Estén en funcionamiento y con domicilio social, comercial y fiscal en la ciudad de Granada.

c) Presenten un proyecto o iniciativa empresarial que sea original, disruptivo, con un alto componente de innovación y creatividad en el producto o servicio ofertado al mercado. A efectos de las bases y convocatoria, se entiende por componente de innovación:

- Innovación de Producto: introducción de un bien o servicio nuevo o con un alto grado de mejora, respecto a sus características o su uso deseado. Esta incluye mejoras importantes en especificaciones técnicas, componentes y materiales, software incorporado, ergonomía u otras características funcionales.

- Innovación de Proceso: aplicación de un método de producción o distribución nuevo o con un alto grado de mejora. Esta incluye mejoras importantes en técnicas, equipo y/o software.

- Innovación de Marketing: puesta en práctica de un nuevo método de comercialización que entraña importantes mejoras en el diseño del producto o en su presentación, o en su política de emplazamiento (posicionamiento), promoción o precio.

- Innovación Organizacional: incorporación de un nuevo método de organización aplicado a las prácticas de negocio, al lugar de trabajo o a las relaciones externas de la empresa.

d) Estén al corriente en las obligaciones de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tengan deudas ni sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Granada.

e) No estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) No tenga deudas por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

g) No haber resultado ganadora de los Premios Granada para Emprender en la categoría "Mejor Iniciativa Empresarial" en ediciones anteriores, con el mismo proyecto empresarial u con otro sustancialmente idéntico en cuanto a su objeto, actividad y modelo de negocio, independientemente que se presente por distinta persona física o jurídica.

Segundo. Objeto.

Esta subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo 2025-2027 del Ayuntamiento de Granada, dentro de la línea estratégica número 1 "Fomento del Emprendimiento", cuyo objeto es el fomento de la cultura emprendedora y el apoyo y reconocimiento de nuevas iniciativas empresariales locales.

La finalidad de estos premios es reconocer la labor de las personas emprendedoras vinculadas con la ciudad que hayan desarrollado o puesto en marcha proyectos empresariales.

Tiene como objetivos concretos: promover el emprendimiento entre la sociedad granadina; promocionar las nuevas empresas creadas en la ciudad de Granada; reconocer su espíritu emprendedor; y servir como medida de apoyo en la etapa inicial para contribuir a su consolidación.

Tercero. Bases reguladoras.

Los premios de este concurso, además de por lo dispuesto en las bases específicas aprobadas por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 31 de julio de 2026, incluidas en la convocatoria, se regirán por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granada (BOP nº 83 de 4 de mayo de 2021).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada vigentes en el ejercicio presupuestario 2026.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo 2025-2027 aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024 (Acuerdo nº 418).

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica para estos premios en la presente convocatoria asciende a 6.000 euros distribuidos en:

- Un primer premio dotado económicamente con 3.000 euros
- Un segundo premio dotado económicamente con 2.000 euros
- Un tercer premio dotado económicamente con 1.000 euros

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 0202 43300 47900 "Premios al desarrollo empresarial" del programa 43300 "Empleo y Desarrollo Empresarial" del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para 2026.

Estos premios no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a ellos, por lo que se darán por justificados en el momento de su concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

La concesión de los premios estará sujeta a la correspondiente fiscalización, según la normativa aplicable, así como a la normativa tributaria correspondiente. Las oportunas retenciones se descontarán de los importes de los premios anteriormente referidos.

Estos premios serán compatibles con cualquier otro premio, ayudas o subvenciones para la misma finalidad percibidas por las personas y entidades beneficiarias procedentes de ésta u otra administración pública.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria de la 2ª Edición de los premios, será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. de Granada, hasta el día 26 de octubre de 2026.

Sexto. Otros datos.

La solicitud de participación junto con la documentación señalada en las bases y convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 y 14.3 de la LPACAP, se presentará por vía telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada (<https://www.granada.org/sedelectronica.nsf>) mediante el trámite de Instancia/Solicitud general al Ayuntamiento.

En cumplimiento del artículo 68.4 de la LPACAP, si la solicitud fuera presentada presencialmente, se le requerirá para que subsane tal hecho a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará la fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación de este hecho.

En el caso de optar por presentar la solicitud y documentación correspondiente en alguna de las entidades previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP, deberán remitir, dentro del plazo de presentación de solicitudes previsto en la

convocatoria, un correo electrónico a iniciativas.empresariales@granada.org adjuntando certificación de la entidad correspondiente en la que conste fecha y hora de presentación.

La solicitud conforme al formulario de uso obligatorio Anexo I se podrá descargar en el siguiente enlace:

[https://www.granada.org/inet/empleo.nsf/in/PA1NFFD/\\$file/solicitud_Premios_Granada_Emprender_2026.pdf](https://www.granada.org/inet/empleo.nsf/in/PA1NFFD/$file/solicitud_Premios_Granada_Emprender_2026.pdf)

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2026-08-28

Firmante: CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD